REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ejecutivo – por sumas de dinero Rad. Nro. 11001310302420190038400

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría¹ no se encuentra ajustada a derecho, por cuanto no se incluyeron las diligencias de notificación efectivas para la integración del contradictorio, en uso de la facultad otorgada en el numeral 1º del artículo 366 del C. G. P., se rehace la liquidación de costas en los siguientes términos:

GASTOS Y COSTAS

Agencias 1^a \$ 13.000.000.00

Notificación \$ 105.000.00²

TOTAL \$ 13.105.000.00

Atendiendo lo anterior se imparte la aprobación de la liquidación de costas en la suma de Trece Millones Ciento Cinco Mil Pesos (\$13.105.000.00) conforme el artículo 366 del C. G. P.

Por Secretaría remítase este proceso a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ para lo de su competencia, una vez que el presente auto se encuentren en firme.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Archivos 0001 folio 34 y 0026

² Archivo0015

Firmado Por: Heidi Mariana Lancheros Murcia Juez Juzgado De Circuito Civil 024 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff1e769fa96334f791a1398a7452c5fbe05acfcc4d5146560ba0bc864f842d3c**Documento generado en 25/01/2024 03:24:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica